

CONTESTACIÓN DEMANDA DIVISORIA 2.022- 00340

MARIO LATORRE <mariolatorre1960@hotmail.com>

Lun 19/09/2022 9:33 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ingrid happy <ingridravilag@gmail.com>; Grace Avila <graceavila1987@gmail.com>; ginapsi@hotmail.com <ginapsi@hotmail.com>; gerepova@hotmail.com <gerepova@hotmail.com>; mariolatorre1960@hotmail.com <mariolatorre1960@hotmail.com>

SEÑOR:

JUEZ 5.º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DIVISORIA -VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S- 367242.

DTE: DIANA EMILIA GUEVARA Y GINA CECILIA AVILA GUEVARA.

DEMANDADAS: GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA E INGRID ROCIO AVILA GUEVARA.

RADICADO: 11001310300520220034000

cctoo5bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARIO LATORRE VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora **GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA**, según poder adjunto, me permito contestar ante su Despacho la demanda de **DIVISORIA -VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-367242**, presentada por las Señoras **DIANA EMILIA GUEVARA Y GINA CECILIA AVILA GUEVARA.**, igualmente mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad, de conformidad con los siguientes:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

PRIMERO.- Es cierto, entre las partes adquirieron el inmueble en la forma mencionada en este punto, por lo cual a **DIANA EMILIA GUEVARA** le corresponde un **40%** sobre el bien inmueble, a **GINA CECILIA AVILA GUEVARA** le corresponde un **20%**, a **INGRID ROCIO AVILA GUEVARA** le corresponde un **20 %** y a **GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA** le corresponde un **20%** respecto del bien ubicado en la Calle 78 F Bis No 43 A 27 Sur de la **URBANIZACION VASCONIA TERCER SECTOR**, de la Manzana D Casa 20 de la ciudad de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria 50 S- 367242.

SEGUNDO.- Es cierto, las partes adquirieron el inmueble en la forma mencionada en este punto, es decir por adjudicación en Sucesión de su Sra. madre **CECILIA GUEVARA.**

TERCERO. – Es cierto, de conformidad con la Ley y porque no existe Pacto para permanecer en indivisión.

CUARTO. – No es cierto, quienes está más interesada en la Venta Directa del Bien Inmueble, es mi representada, para evitar los Gastos Procesales que implica este tipo de actuaciones y el desgaste que implica poner en movimiento la Administración de Justicia, junto con los honorarios que en que debe incurrir, el Contratar abogado para que ejerza la Representación Legal correspondiente, por lo tanto su mayor interés es que se haga la Venta Directa del Inmueble.

QUINTO. – Eso sí es cierto que han tenido inconvenientes la copropietaria del inmueble con sus hermanas, además que también es cierto que el inmueble no soporta División Material, de conformidad con la Ley.

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES.

Conforme a la narración de los hechos solicito hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Mi mandante no se opone y está de acuerdo en la terminación de la Indivisión del Predio, en virtud al reconocimiento expreso de los **FUNDAMENTOS DE HECHO**, necesarios para la Venta pretendida.

SEGUNDO: Mi mandante no se opone porque depende de la **DECLARACION PRINCIPAL**, la cual consideramos procedente y mi poderdante considera el Precio ajustado al valor real.

TERCERO: Mi mandante no se opone porque depende de la **DECLARACION PRINCIPAL** y es ajustada a la Ley.

CUARTO: Me atengo a lo que determine el Sr Juez en este punto.

QUINTO: Por no existir Oposición por parte de la demandada **INGRID ROCIO AVILA GUEVARA**, no puede ser condenada en Costas en su contra.

SEXTO: Que se me reconozca personería para actuar en el presente proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

La no **Oposición** de mi mandante a las **Pretensiones** de la demanda, indica su **Allanamiento** a las mismas, por lo que no hay lugar a formular excepciones de esta naturaleza.

ALEGACION DE DERECHO DE COMPRA

En los términos previstos en el **Artículo 414 numeral 1.o**, mi poderdante se reserva el **Derecho de Compra** de la cosa común, dentro de los **tres (3)** días siguientes a la ejecutoria que decreta la venta de la cosa común, el cual ratificara en la oportunidad procesal correspondiente.

PRUEBAS

Decretar y practicar y considerar como tales, para resolver de fondo las siguientes:

DOCUMENTALES

Las aportadas por la parte actora con la demanda, relacionadas con la propiedad inscrita actual y la tradición del inmueble objeto de las pretensiones, de las que se deduce la calidad de comunero propietario en cabeza de mi mandante y a su vocación para comparecer como parte en el trámite procesal.

DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los Arts. 1.374, 2.335, 2.336, 2.338, 2.339, 2.340 y S. S. del **Código Civil**, y los artículos 20 numeral 4, 23 numeral 10 ibídem, 75,76, 467, 468, artículos 406 y siguientes del **Código de General del Proceso Civil** y demás normas concordantes con el presente proceso.

ANEXOS

Me permito solicitar se tengan las indicadas en el capítulo de las pruebas aportadas por el apoderado de las demandantes, poder a mí conferido, copia de la demanda para el archivo, y copia de la demanda con sus anexos el apoderado y para los respectivos traslados.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A esta demanda debe dársele el trámite de un proceso Divisorio Declarativo Especial, establecido en el Título III artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

La Demandante **DIANA EMILIA GUEVARA**: correo electrónico dianayjaime@hotmail.com

La Demandante **GINA CECILIA AVILA GUEVARA:** correo electrónico ginapsi@hotmail.com

La Demandada: **INGRID ROCIO AVILA GUEVARA:** correo electrónico ingridravilag@gmail.com

La Demandada: **GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA:** correo electrónico graceavilag1987@gmail.com

El suscrito las recibe en la Secretaría de su despacho o en la **Calle 21 No. 6-27 Oficina 202 de Bogotá D. C. teléfono 310 785 06 68 Correo Electrónico mariolatorre1960@hotmail.com.**

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIO LATORRE VASQUEZ'. The signature is fluid and somewhat stylized, with a long horizontal stroke extending to the right.

MARIO LATORRE VASQUEZ.
C.C 71.582.931 Med.
T. P. 63.312 del C. S. de la J.

SEÑOR:
JUEZ 5.º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DIVISORIA -VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL
INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA 505- 367242

DTE: DIANA EMILIA GUEVARA Y GINA CECILIA AVILA GUEVARA.

DEMANDADAS: GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA E INGRID ROCIO
AVILA GUEVARA.

RADICADO: 11001310300520220034000

cctoo5bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga (Santander), identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **MARIO LATORRE VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C número 71.582.931 de Medellín y Tarjeta Profesional 63.312 del C. Superior de la Judicatura, abogado para que conteste la **DEMANDA DIVISORIA DE BIEN COMUN VENTA EN PÚBLICA SUBASTA**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, proponer excepciones, recibir, transigir, desistir, conciliar, solicitar medidas cautelares, interponer recursos, aportar pruebas y en general las facultades del Art. 74 del C. G. del P. Civil.

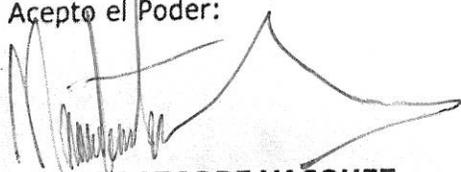
Solicito al Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para efectos del presente mandato- poder.

Cordialmente



GRACE ESPERANZA AVILA GUEVARA.
C. C.1.022.341.156 de Bogotá.
graceavila1987@gmail.com
Celular 317 318 49 42.

Acepto el Poder:



MARIO LATORRE VASQUEZ.
C. C. 71.582.931 Med.
T. P. 63.312 del C. S. de la J.
Correo: mariolatorre1960@hotmail.com
Celular 310 785 06 68.